



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 MAR 1993

Expte. Nº 17.019/84 (BIS) - Ref. 2/93

VISTO:

La Nota Nº 004-B/92 de Comisión de Becas y el Proyecto de Resolución modificando el Art. 16 del Reglamento de Becas, presentado por el ex consejero estudiantil Juan Miguel Wierna; y

CONSIDERANDO:

Que la redacción del actual Artículo 16 establece que la Comisión de Becas está constituida por tres (3) representantes docentes titulares y tres (3) suplentes;

Que la modificación propuesta contempla ampliar el número de la representación docente a seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes, un (1) titular y su suplente por cada Facultad;

Que se aduce la necesidad de contemplar las particularidades académicas de cada una de las Facultades y que a lo largo de más de dos (2) años los representantes docentes de las seis Unidades Académicas asisten regularmente a todas las reuniones;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su despacho Nº 002/93,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Modificar el artículo 16 del Reglamento de Becas, aprobado por Resolución 418-87 del Consejo Superior, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 16.- La Comisión de Becas estará constituida de la siguiente manera:

- Seis (6) representantes docentes
- Seis (6) representantes estudiantiles
- Un (1) representante del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"
- Jefe de Departamento de Becas
- Secretario de Bienestar Universitario.

a) Los docentes serán designados por los Consejos Directivos de cada Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 17.019/84 (BIS) - Ref. 2/93

Los representantes estudiantiles serán designados por cada Centro de Estudiantes.

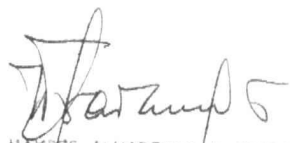
El Director del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" designará su representante.

- b) Por cada titular se propondrá su respectivo suplente.
- c) Ante la renuncia o caducidad de un miembro, el mismo será reemplazado a propuesta de la institución que lo designó.
- d) Los miembros de la Comisión de Becas serán ad-honorem.

ARTICULO 29.- Comunicar la presente resolución a las Facultades de esta Universidad, a los efectos que designen a los docentes que hicieran falta para completar su representación en el seno de la Comisión de Becas.

ARTICULO 30.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.-




Gra. HAYSEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 071 - 93